

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS SUBDEPARTAMENTO DE INSPECCIONES

MRC/MVC/CSM Ref. Nº 3474/15 (4346/14)

001895 *10.06.2015

SANTIAGO.

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la Resolución Nº 3083 de fecha 03/09/2014, que autorizó la modificación de planta física, aprobándose los planos correspondientes al laboratorio farmacéutico acondicionador de propiedad de Novofarma Service S.A., ubicado en la ciudad de Santiago), Avenida Víctor Uribe Nº2300, comuna de Quilicura, la presentación de fecha 16/04/2015 de la Directora Técnico y el Gerente General de Novofarma Service S.A., por la cual solicita la autorización de funcionamiento de la modificación de la planta física, adjuntando el comprobante de pago del arancel correspondiente; el informe de visita inspectiva de fecha 14 de mayo 2015 realizada por inspectores del Subdepartamento de Inspecciones de la Agencia Nacional de Medicamentos que señala que las instalaciones de la planta física concuerdan con los planos aprobados y han sido habilitadas en conformidad a las operaciones que desarrollará, por lo que es factible acceder a lo solicitado; y,

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del Código Sanitario y sus modificaciones, del Reglamento del Sistema Nacional de Control de los Productos Farmacéuticos de uso humano, aprobado por el Decreto Supremo Nº 03 de 2010, del Ministerio de Salud; los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del DFL Nº 1 del 2005; y 4º letra b), 10º letra b) y 52º del Decreto Supremo Nº 1222, de 1996, de la misma Secretaría de Estado, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; y en uso de las facultades que me otorgan las Resoluciones Exentas Nº 335, Nº 291, Nº 292 y Nº 510, de fechas 30/03/2011, 12/02/2014, 12/02/2014 y 10/03/2014, respectivamente, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. AUTORIZASE el funcionamiento de la modificación de la planta física del laboratorio farmacéutico acondicionador, de propiedad de Novofarma Service S.A., ubicado en la ciudad de Santiago; Avenida Víctor Uribe N°2300, comuna de Quilicura.
- 2. DÉJASE ESTABLECIDO que el laboratorio farmacéutico acondicionador está autorizado para realizar las actividades de acondicionamiento de productos farmacéuticos (incluyendo los que necesitan mantención de cadena de frio), sin alterar la integridad del envase primario, tales como la manipulación de envase secundario para cumplimiento de la rotulación autorizada, cambio o inclusión de folletos autorizados; inclusión de accesorios autorizados; re-estuchado con o sin cambio de presentación sin alterar el envase primario definitivo; manipulación del envase primario de un producto farmacéutico terminado para cumplimiento de la rotulación autorizada, sin alterar la integridad del envase primario ni la información concerniente a la denominación, vía de administración, serie, vence, fabricante del producto, forma farmacéutica, dosis y que la modificación autorizada considera:
 - Incorporación de 3 líneas farmacéuticas. Cada una de ellas con puertas independientes de entrada y salida con sistema de enrollamiento rápido.
 - Ampliación de baño vestidores damas con 3 excusados y 3 duchas adicionales.
 - Ampliación de baño vestidores varones con un excusado y una ducha adicional.
 - Traslado del Departamento de Control de Calidad al segundo nivel.
 - Incorporación de un nuevo acceso de recepción de camiones/camionetas, desde la Droguería del Novofarma Service S.A.
 - Se elimina el almacenamiento de productos terminados para control de serie, ya que estos son almacenados en la Droguería.
 - Ampliación de la bodega de productos terminados.
 - Ampliación de la bodega de insumos para acondicionar, formadas por 3 niveles de estanterías caminables.





RG-010-PR-100 00 014 Versión 01 Actualización 31/03/2014 Par. 1 de 2



MRC/MVC/CSM Ref. Nº 3474/15 (4346/14)

- 3. ESTABLECESE que los profesionales químicos farmacéuticos que ejercen los cargos de responsabilidad sanitaria son: Director Técnico, Q.F. Carmen Gloría Barría, Q.F. Alicia Pinilla Padilla, Jefe de Producción, Q.F. Nuria Iturriaga, Jefe de Control de Calidad y el Representante legal es D. Andreas Lehna y los cambios en los cargos de responsabilidad sanitaria o represente legal deberán ser informados a esta Agencia.
- 4. DISPÔNESE que la planta física no podrá ser modificada sin contar con autorización previa del Instituto de Salud Pública de Chile.
- 5. NOTIFIQUESE la presente resolución, por un funcionario autorizado de la Agencia Nacional de Medicamentos, autorizado para estos efectos.

ANÕTESE Y COMUNĪQUESE

EN ROSENBLUTH LOPEZ. JEFE (S)

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Distribución:

- NOVOFARMA SERVICE S.A.
- Subdepartamento de Inspecciones (2)
- Gestión de Trámites

Ministro de Fe

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL A SU ORIGINAL Y CONSTA DE CARILLAS, QUE HE TEMPS Notario Público

RG-010-PR-10000014 Versión 01 Actualización 31/03/2014





AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS SUBDEPARTAMENTO INSPECCIONES

LCG/PAA Ref. 3729/13

ORD.Nº

1430

ANT.: Presentación de fecha 29/05/2014 de Q.F. Maria Mercedes Kenesich, Director Técnico (S), Tecnofarma S.A.

MAT.: Toma de Conocimiento

SANTIAGO,

0 7 JUL 2014

DE: JEFE SUBDEPARTAMENTO DE INSPECCIONES
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

A: Q.F. MARIA MERCEDES KENESICH DIRECTOR TĒCNICO (S) TECNOFARMA LTDA.

 La jefatura que suscribe ha tomado conocimiento de lo señalado en su presentación de fecha 29/05/2014, por la cual comunica que actualmente Tecnofarma S.A., no es una droguería, que sus oficinas comerciales se ubican en Pedro de Valdivia Nº 1215, piso 6, Providencia y que cuenta con un contrato de prestación de servicios de almacenamiento y distribución con Novofarma S.A.

Saluda atentamente,

Swull

Q.F. JEANNETTE WUTH BASCUÑAN

JEFE SUBDEPARTAMENTO DE INSPECCIONES

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCION:

- Tecnofarma S.A.

- Subdepartamento de Inspecciones (2)

- Gestión de Clientes





RG-001-IT-450.00-010 Versión: 2 Actualización: 29/01/2014 Pág. 1 de 1

Av. Marathon 1,000, Ñuñoa. Santiago Casilla 48, Correo 21 - Cócigo Poscal 7780050 Mesa Central: (56 2) 2575 51 01 Informaciones: (56 2) 2575 52 01 www.ispoch.ct

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE ASESORIA JURIDICA

N° 1373 REF.: 948/01 FECHA: 12.07.2001

Nº /

16.JUL 2001 ★3813535

SANTIAGO,

VISTOS:

La Resolución En. Nº 1467 de fecha 28 de junio de 2001, emanada de esta Dirección y por medio de la cual se sutorizó la instalación de la Droguería Novufarma, de propiedad de Novofarma Service S.A. y ubicada en calle Víctor Uribe N° 2280, comuna de Quilicura; Acta de Inspección levantada por funcionaria de Asesoría de Farmacia de este Servicio, de fecha 18 de mayo de 2001 y suscrita por las personas altí indicadas en representación del establecimiento; Comprobante de pago del Arancel correspondiente; Memorandum N° 105 de fecha 09 de julio de 2001, de la Jefa de Asesoría de Farmacia; teniendo presente lo dispuesto en los artículos 7°, 9° y 122° del Código Samitario y 8° y signientes del Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 20 del D.L. N° 2763 de 1979 y 14° del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, dicto la siguiente

RESOLUCION

1.- RECTIFIQUESE el punto 1 de la Resolución Ex. N° 1467 de 28 de junio de 2001, emanada de esta Dirección, en el sentido que el nombre correcto del establecimiento es "DROGUERIA NOVOFARMA SERVICE".-

2-AUTORIZASE el funcionamiento de la DROGUERIA NOVOFARMA SERVICE, ubicada en calle Victor Unbe N° 2280, comuna de Quilicara, de propiedad de Novoforma Service S.A., RUT. 96.945.670-2.-

3.-REMITASE copis de la parsente Resolución y sus ansecedentes a Asesonía de Farmacia para su notificación y posterior archivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR RAUL KOCH BARBAGELATA
DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MAR. 2016 ELIX JARA CADO Notario Público

CHM/cent DISTRIBUCION:

- Dirección
- Subcliocce. Médica
- Ascsoria de Farmacia (2)
- Interesado
- Aseronia Jurídica

- Partes

Transcolo beimento

MENSTRO DE FE

MARGOT VITAR SALAZAR MINISTRUDE FE MOTARIO SANTIAGO O F.F.NI.

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE ASESORIA JURIDICA

Nº 1282

FECHA: 26.06.2001

REF.: 893/2001

SANTIAGO.

VISTOS:

La presentación de D. Paul Paris Ramírez y D. Nelson Tapia Reyes, Gerente General y Director Técnico de NOVOFARMA SERVICE S.A. y DROGUERIA NOVOFARMA SERVICÉ, respectivamente y por medio de la cual solicitan autorización para la instalación de la Droguería antes indicada, ubicada en calle Víctor Uribe Nº 2280, comuna de Quilicura; copia autorizada de las escrituras públicas de constitución de la sociedad propietaria de la Droguería y del Acta de la Primera Sesión de Directorio, donde consta el nombramiento del Gerente General; copia autorizada del contrato de arrendamiento del local donde funcionará el establecimiento; croquis de la planta física; carta aceptación de la Químico Farmacéutico que asume la dirección técnica; comprobante de pago del arancel correspondiente; Acta de Inspección levantada por funcionarias de Asesorías de Farmacia de este Servicio, de fecha 18 de mayo de 2001 y suscrita por las personas ahí indicadas en representación del establecimiento: Memorandum Nº 78 y 88 de fecha 25 de mayo y 25 de junio, ambos de 2001 de la Jefa de Asesoría de Farmacia; teniendo presente lo dispuesto en los artículos 9º del Código Sanitario y 46º y siguientes del Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 20 del D.L. Nº 2763 de 1979 y 14º del Reglamento Orgânico de los Servicios de Salud, dicto la siguiente

RESOLUCION

- 1.- AUTORIZASE la instalación de la "DROGUERIA NOVAFORMA SERVICE", ubicada en Calle Víctor Uribe Nº 2280, comuna de Quilicura y representada legalmente por D. Paul Paris Ramírez.-
- 2.- La Dirección Técnica está a cargo del Químico Farmacéutico D. Nelson Tapia Reyes. RUT.: 7.846.668-5.-

3.- REMITASE copia de la presente Resolución y sus antecedentes a Asesoría de Farmacia para su notificación y posterior archivo.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE

KOCH BARBAGELATA DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

CHW/ccm DISTRIBUCION:

- Dirección
- Subdirecc. Médica
- Asesoría de Farmacia (2)
- Interesado
- Asesoría Jurídica
- Partes

MARGOT VITAR SALAZAR MINISTRO DE FEINIS

Notario Publico

CERTIFICO QUE LA PRE FOTOCOPIA ES FIEL A SU OR Y CONSTA DE CA

RESOLUCION N°_

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
METROPOLITANO ORIENTE
ASESORIA DE FARMACIA
DR. GBA/DR.MFA/CWT/MTHF/gup.
N° 004

SANTIAGO,

20 ENE. 1988 .

0020

7231455

VISTOS: La presentación de D. Jorge Ramos Manso RUT: 12.071.988-2 Representante Legal de la Sociedad Tecnofarma Ltda. RUT: 88.466.300-8 Propietarios de la Droguería "Tecnofarma" ubicada en Avda. Los Leones Nº 1066 Comuna Providencia, por la que solicita el traslado y funcionamiento del Establecimiento a Las Violetas Nº 2169 Comuna Providencia; el Informe de Visita Inspectiva-efectuada el 14 de Enero de 1988 en que el Químico Farmacéutico Inspector propone acceder a lo solicitado, y

nes del Código Sanitario Nº 725 de 1968, del Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos y Botiquines Autorizados y en uso de las atribuciones que me confieren los Arts. 20° del D.L. Nº 2763 - de 1979 y 14° del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

- AUTORIZASE el traslado de la Droguería "Tecnofarma" ubicada en Av. Los Leones Nº 1066 Comuna Providencia a las Violetas Nº 2169 Comuna Providencia.
- 2. PERMITASE el funcionamiento en el local ya individualizado en el punto anterior y para los fines señalados, quedando establecido que cualquiera modificación deberá ser previamente autorizada por esta Dirección si procediera.
- 3. La Dirección Técnica la ejercerá la Químico Farmacéutico D. Pamela Farr Ibáñez RUT: 5.896.739-4.
- 4. DISPONESE que la Droguería "Tecnofarma" deberá poseer el Registrode Inspección el que deberá ser previamente autorizado por Aseso ría de Farmacia.
- 5. NOTIFIQUESE por Químico Farmacéutico Inspector y transcríbase copia al Departamento de Control Nacional del Instituto de Salud Pública de Chile.

LETTIFICO que la presente fotocopia sa encuentra conforme con el documento que he tenida a la vista y devuelvo al interesado

19 JUN 2019

DISTRIBUCION:

ANOTESE Y COMUNIQUESE

a. Instituto de Salud Pública de Chile, Departamento de Control Nacional

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fi

b. Interesado
 c. Asesoría de Farmacia S.S.M.O.

JARA consiguientes.

d. Oficina de Partes

e. ARCHIVO.

CERTIFICO QUE LA PESENTE NOTARIO S'Atentamente.
FOTOGORIA ES FIL A SU OR SUNTA LOS COLESTRO DE LA CONSTA DEL CONSTA DE LA CONSTA DEL CONSTA DE LA CONSTA DEL CONSTA DE LA CONSTA DEL CO